ordones. Digo de Hazienda para que
con las villas de su argentina pueda ajus
tar y transigir los debitos con que acuden a las
arcas y thesoreria de dhos arzs. causados desde
el año pasado de mill seiscientos sesenta
y tres hasta el de noventa y dos reservando
de la aprobacion de las transaciones a dho
Rl. Consejo para que se señale termino
de treinta dias, y para que esta villa
teniendo de veros se pueda aprobechar
de esta ocasion y valerse de la Rl. benignidad
que su Mag. usa con sus vasallos. De
una conformidad dieron comision en bas
tante forma a los señores Dn. Manuel
Marin Tajon y D. Alonso Navl. para
que agan liquidacion del debito que esta villa
tiene en el referido tiempo asi lo que
en primeras contribuientes parese como
las cantidades que procedieren de segundos
para lo qual reconozcan todos los repar
timientos y padrones de aquellos a. y fha
dha liquidacion la partizipen a la villa
para que en su vista tome la rresolu
cion mas combeniente a la utili
dad de sus vezinos y dhos señores D. Manuel
Marin y Dn. Alonso Navl. aceptaron
dha comision y juraron cumplir con lo que